



DECRETO ALCALDICIO No. 227.-

Autoriza Licitación Fondo Regional de Iniciativa Local, "Mejoramiento Integral de Infraestructura Sede Social Club Deportivo Juvenil de Peralillo".

PERALILLO, 13 de Enero del 2014.

CONSIDERANDO:

- 4 Que la comunidad de la localidad de Peralillo, mediante la estructuración de zonas de equipamiento deportivo, recreativo y socio-cultural, que generen un ambiente de familiaridad y seguridad para la realización de diversas actividades por parte de la comunidad peralillana.
- 4 Que a la fecha, el club deportivo Juvenil de Peralillo dispone de un terreno emplazado en el área urbana de la comuna, donde posee una infraestructura comunitaria deficiente y precaria, por estar construido sin las especificaciones técnicas correspondientes, el estado del pavimento de multicancha se encuentra en malas condiciones por partiduras de carpeta y asentamientos post-terremoto. Finalmente la cancha de rayuela emplazada en la misma multicancha y sin las mínimas condiciones de seguridad y comodidad. La comunidad no ha podido establecer un sentido de empoderamiento del terreno donde se emplaza esta infraestructura, debido a que no están dadas las condicionantes como para dar un mejor usufructo a la variedad de equipamiento e instalaciones o al terreno mismo.
- 4 Que dentro de esta necesidad, la Ilustre Municipalidad de Peralillo, ha gestionado con el equipo técnico, la presentación de un proyecto a Fondo Regional de Inversión Local, código BIP 30136848-0 denominado "Mejoramiento Integral de Infraestructura Sede Social Club Deportivo Juvenil de Peralillo", considerando el mejoramiento a un equipamiento deportivo, recreativo y socio-cultural ya existente, a través, de la intervención en la reposición de la carpeta principal, construcción de graderías, terminación de cierre perimetral, reparación de baños, reparación de camarines y mejoramiento de casino; mientras, que la segunda parte, se refiere a las labores de terminación de cancha de rayuela, donde se incluyen partidas como construcción de techumbre, terminación de cierre perimetral, construcción de graderías y mejoramiento de radier.
- 4 La resolución exenta 0772 de fecha 04 de Diciembre de 2013 la cual aprueba convenio de transferencia financiera entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Peralillo denominado 30136848-0, en el marco del desarrollo armónico de las distintas localidades de la región.
- 4 Que los integrantes del Club deportivo Juvenil de Peralillo, tiene grandes expectativas con respecto al mejoramiento de este equipamiento que en estos momentos no presenta las mejores condicionantes para un normal funcionamiento, permanencia y desarrollo de actividad deportiva, recreacional y socio-cultural.
- 4 Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS:

- 4 Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4°, letra c), art. 66° de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1. **Llámesese a Licitación Pública** para contratación de servicios de ejecución para el Proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA SEDE SOCIAL CLUB DEPORTIVO JUVENIL DE PERALILLO".
2. **Apruébese** en todas sus partes, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que se adjuntan y que norman los servicios solicitados y los pormenores relacionados con el proceso de licitación.
3. **Nómbrese** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado a licitación pública para el servicio de construcción de infraestructura social, a los funcionarios que se indican:
 - Germán Antonio Medina Plaza, Secplac
 - Alyson Hadad Reyes, DIDECO
 - Fernando Jara Sepúlveda, Director de Obras Municipales
 - Hernán Castro Moraga, Secretario Municipal (Ministro de Fé)
- 4.- **Desígnese** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.
- 5.- **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
SECRETARÍA MUNICIPAL
HERNÁN CASTRO MORAGA
Secretario Municipal
FGL/HCM/GMP/ppv

MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
ALCALDÍA
FABIAN GUAJARDO LEON
Alcalde